

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1894/2023	La Junta de Gobierno Local	31/01/2023

En calidad de Secretaria de este órgano, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**8.º - EXPEDIENTE 1894/2023. APROBAR LA QUINTA EDICIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS AL MÉRITO DEPORTIVO CIUDAD DE ALCANTARILLA, DESTINADOS AL RECONOCIMIENTO POR LA LABOR DESARROLLADA A LO LARGO DEL AÑO 2021/22 (TEMPORADA 2020/21 Y 2021/22).**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Antonio Martínez Griñan, Concejal-Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 3238 y fecha 19 de junio de 2019,

Visto el informe-propuesta presentado por el Jefe de Servicio de Deportes de fecha 30 de enero de 2023 en el que manifiesta la necesidad de realizar la QUINTA Edición de los Reconocimientos al Mérito Deportivo Ciudad de Alcantarilla, destinados al reconocimiento por la labor desarrollada a lo largo del año 2021/22 (temporada 2020/21 y 2021/22) por los deportistas, los clubes, los medios de difusión, por la trayectoria deportiva y a las entidades que han contribuido a fomentar el deporte por los resultados obtenidos en materia deportiva.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/336 de 30 de enero de 2023.

### RESOLUCIÓN

**Único.-** Aprobar la Quinta Edición de los Reconocimientos al Mérito Deportivo Ciudad de Alcantarilla, destinados al reconocimiento por la labor desarrollada a lo largo del año 2021/22 (temporada 2020/21 y 2021/22) por los deportistas, los clubes, los medios de difusión, por la trayectoria deportiva y a las entidades que han contribuido a fomentar el deporte por los resultados obtenidos en materia deportiva, conforme al anexo.

### QUINTA EDICIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS AL MÉRITO DEPORTIVO CIUDAD DE ALCANTARILLA

#### PRIMERA. OBJETO



El reconocimiento de los mejores resultados deportivos logrados durante el año 2021/22 (temporada 2020/21y 2021/22), así como la labor en favor del deporte, realizados por las entidades y los deportistas de Alcantarilla o que hayan desarrollado su labor en Alcantarilla.

## **SEGUNDA. ÁMBITOS Y MODALIDADES DE LOS RECONOCIMIENTOS**

Se convocan las siguientes modalidades:

Al deportista más destacado.

A la deportista más destacada.

Al deportista con diversidad funcional más destacado.

A la deportista con diversidad funcional más destacada.

Al equipo o club deportivo más destacado.

Al hecho deportivo o mejor resultado a nivel internacional.

A la trayectoria deportiva más destacada.

A la entidad, asociación o colectivo que más haya apoyado el movimiento del voluntariado deportivo en el municipio de Alcantarilla.

Al medio de difusión que más y mejor haya apoyado y difundido la realidad deportiva del municipio.

A la entidad no deportiva que más decididamente haya apoyado el deporte del municipio.

Se podrán otorgar menciones a deportistas o entidades por su labor, resultados o actividad en el ámbito deportivo.

Reconocimiento Fausto Vicent al Mérito Deportivo Ciudad de Alcantarilla:

Se trata de una mención especial que se concede para reconocer la labor desarrollada por el deporte en Alcantarilla.

## **TERCERA. REQUISITOS DE LOS RECONOCIMIENTOS**

Para la concesión de los siguientes reconocimientos:

Al deportista más destacado, a la deportista más destacada, al deportista con diversidad funcional más destacado, a la deportista con diversidad funcional más destacada y al equipo o club deportivo más destacado, será condición que se trate de deportistas de Alcantarilla, residentes o que militasen en clubes del municipio y en el caso de los equipos y clubes, que sean murcianos con su sede en nuestro municipio.

Respecto al reconocimiento al hecho deportivo o mejor resultado a nivel internacional, logrado individual o colectivamente, se tendrán en cuenta aquellos que superen el



ámbito nacional, buscando una proyección nacional/internacional del municipio de Alcantarilla.

Los siguientes reconocimientos no quedarán circunscritos a la realidad local sino que, por el contrario, quedan abiertos al ámbito regional, nacional e internacional:

Al medio de difusión que más y mejor haya apoyado y difundido la realidad deportiva del municipio.

A la entidad no deportiva que más decididamente haya apoyado el deporte del municipio.

A la trayectoria deportiva más destacada.

Fausto Vicent al Mérito Deportivo.

#### **CUARTA. PROPUESTAS**

Podrán formular las propuestas de concesión de los reconocimientos a los clubes y demás entidades deportivas, otras entidades no deportivas pero vinculadas al deporte, los medios de difusión, los deportistas en activo así como los deportistas ya retirados de las grandes competiciones, Universidades, Colegio Profesional, Asociaciones de Gestores, y todos ellos de la Región de Murcia o vinculados al deporte en Alcantarilla como garantía de conocimiento de su realidad deportiva.

Así mismo, la Concejalía de Deportes, podrá presentar propuestas de concesión de reconocimientos, de conformidad con las sugerencias que la ciudadanía puede hacerles llegar por correo electrónico a la siguiente dirección [deportes@ayto-alcantarilla.es](mailto:deportes@ayto-alcantarilla.es), o por ella misma.

#### **QUINTA. SOLICITUDES**

Las solicitudes se presentarán conforme al art. 14 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para los sujetos obligados a través de sede electrónica mediante el tramite establecido para tal efecto, y las personas físicas podrán hacerlo a través de la sede electrónica o bien en el Registro General del Ayuntamiento, mediante instancia establecida en el procedimiento, dirigidas al Alcalde de Alcantarilla y anexos correspondientes.

El plazo de presentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en la Página Web del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Las solicitudes irán acompañadas de un dossier sobre la candidatura propuesta, en el que se fundamenten los méritos.

#### **SEXTA. JURADO**

El Jurado estará constituido por los siguientes miembros:

##### **Presidente:**



El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.

**Vocales:**

El Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Un representante de la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia.

Un/a periodista a propuesta de la Asociación de Periodistas Deportivos.

Un/a Presidente/a de una Federación Deportiva de la Región de Murcia.

Un/a Profesor/a de Educación Física con destino definitivo en un Centro Educativo de Alcantarilla.

Un/a Maestro/a de Educación Física con destino definitivo en un Centro Educativo de Alcantarilla.

Un/a presidente/a de un Club deportivo del municipio.

Los vocales presidentes de federación y club, así como el maestro y el profesor, se designarán por el Concejal Delegado de Deportes.

**Secretario:**

El Técnico de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcantarilla.

El Jefe del Servicio de Deportes asistirá a las reuniones del jurado, en calidad de asesor técnico, con voz pero sin voto.

Todos los reconocimientos serán elegidos por el jurado, a excepción del reconocimiento "Fausto Vicent al Mérito Deportivo Ciudad de Alcantarilla" que se designará por acuerdo de la Junta de Gobierno a propuesta del Concejal Delegado de Deportes.

**SÉPTIMA. OTORGAMIENTO**

El Jurado se reserva el derecho a resolver cualquier circunstancia no contemplada, así como a interpretar las mismas.

Los reconocimientos se otorgarán a las personas y entidades que a juicio del Jurado se consideren merecedoras de los mismos, en cada una de las modalidades referidas.

A juicio del Jurado, cuando concurren más de una persona o entidad con méritos similares para obtener uno de los reconocimientos, podrán concederse ex aequo.

El Jurado podrá declarar desierta aquella o aquellas modalidades en las que considere que no concurren en el candidato suficientes méritos para otorgar el premio.

El fallo del Jurado se emitirá con carácter de inapelable, y será elevado a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación mediante el correspondiente acuerdo, publicando sus resultados en la web municipal [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es).



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la Concejal Delegada de Organización y Contratación Pública (en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de fecha 25 de noviembre de 2019), con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

